



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 2 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120200001200	Extinción De Dominio		Adalberto Olea Liviston	13/03/2020	Auto Ordena - Primero: Denegar La Solicitud De Ilegalidad De Las Medidas Cautelares Solicitada Por El Dr. Juan Carlos Cabarcas Muñiz, Apoderado Del Señor Adalberto Olea Liviston, Interpuestas Mediante Resolución Calendada 07 De Marzo De 2019 Por Parte De La Fiscalía 9 Especializada Delegada De Extinción De Dominio De Bogotá, Con Relación A Los Inmuebles Identificados Con Los Folios De Matrículas Inmobiliarias No. No. 060-

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5ee3c7b9-076e-4db6-bbf2-4b779298f855



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 2 De Julio De 2020

140749, No. 060-162733,  
No. 060-186576 Y Del  
Vehículo Con Placas Cxr  
093, Por Las Razones  
Anotadas En Precedencia.



Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5ee3c7b9-076e-4db6-bbf2-4b779298f855